



SAG refuerza fiscalizaciones de trazabilidad y bienestar animal durante Fiestas Patrias

Posted on Septiembre 12, 2026

El Servicio Agrícola y Ganadero intensificará los controles durante las celebraciones, con especial atención al traslado de ganado y equinos, la documentación de movimiento y las condiciones de bienestar de los animales.

El **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** reforzará durante **Fiestas Patrias** las fiscalizaciones relacionadas con la **trazabilidad y el bienestar animal**, debido al aumento en el traslado de ganado, animales destinados al abasto y equinos que se registra durante este período.

De acuerdo con lo informado por el organismo este viernes 11 de septiembre, los controles buscan **resguardar la sanidad animal**, fortalecer la capacidad de respuesta frente a eventuales emergencias zoonosológicas y apoyar la prevención e investigación de delitos como el **abigeato**.

Uno de los principales aspectos que serán fiscalizados corresponde al **Formulario de Movimiento Animal (FMA)**, documento obligatorio para el traslado de animales y que permite acreditar su **origen y destino**. El SAG señaló que este documento será controlado tanto por sus funcionarios como por **Carabineros** durante las fiscalizaciones que se intensificarán en el período de celebraciones.

Nuevas exigencias para equinos

En materia de **trazabilidad equina**, el SAG recordó que durante este año comenzaron a aplicarse nuevas exigencias para determinados animales. Los predios que mantengan equinos destinados a actividades **deportivas y de reproducción**, además de los centros ecuestres, deben identificar a sus animales mediante **microchip**, registrarlos ante el Servicio y utilizar el FMA para sus traslados.

Según explicó el organismo, estas medidas permiten mejorar la identificación individual de los ejemplares y fortalecer el seguimiento de sus movimientos dentro del territorio nacional.

La implementación contempla una tercera etapa para los equinos, mulares y asnales de ámbito doméstico, entre ellos animales vinculados a la **agricultura familiar campesina, trabajos rurales, recreación no deportiva y crianza para engorda**. Para estos casos, el plazo para cumplir las nuevas exigencias se extiende hasta el **25 de febrero de 2028**.

El FMA será clave durante los traslados

El **Formulario de Movimiento Animal** puede obtenerse de manera digital mediante el sistema SIPECweb, utilizando una cuenta de usuario, o solicitarse en las oficinas del SAG y en determinadas unidades de Carabineros.

El documento permite mantener la trazabilidad de los animales desde su lugar de origen hasta su destino y constituye una herramienta para la prevención de delitos como el abigeato.

El SAG advirtió además que, durante el transporte, **solo pueden movilizarse animales sanos**. Los propietarios tienen también la responsabilidad de informar al Servicio ante situaciones como aumentos de mortalidad, cambios productivos o la aparición de síntomas respiratorios, neurológicos o abortos.

La falta del FMA puede derivar en un **acta de denuncia y citación**, mientras que tanto la carga como el vehículo podrían ser retenidos hasta que la situación sea regularizada. Si esto no resulta posible, Carabineros podría efectuar una denuncia ante la Fiscalía por una eventual presunción de delito de abigeato.

Bienestar animal durante el transporte

Otro de los focos de las fiscalizaciones será el **bienestar de los animales durante su traslado**. El SAG recordó que existen normas que establecen condiciones para su manejo, carga, transporte y descarga, con

el objetivo de evitar **dolor o sufrimiento innecesario**.

Entre las exigencias se encuentra que el transporte cuente con un **encargado o encargada del ganado capacitado**, ya sea mediante un curso autorizado de manejo y bienestar animal o por contar con formación profesional o técnica en el área agropecuaria.

Asimismo, el organismo señala que los viajes deben ser planificados considerando el **espacio disponible, ventilación y temperatura**, además de contemplar descanso, agua y alimento cuando los trayectos superen las 24 horas.

La normativa también prohíbe transportar animales que presenten un compromiso de su estado general, que no puedan permanecer de pie sin ayuda, recién nacidos con el ombligo sin cicatrizar o hembras que puedan parir durante el trayecto, salvo que exista una justificación terapéutica.

Desde el SAG hicieron un llamado a propietarios y responsables de animales a **informarse y cumplir las exigencias vigentes** antes de realizar cualquier traslado durante las celebraciones de Fiestas Patrias.